

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 290-2018

Guatemala, 18 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), destinada a cumplir los compromisos adquiridos por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I a cargo del referido Instituto, para la ejecución de siete contratos para el Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Aljibes y Letrinas) en los Departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz y Baja Verapaz. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;



ERRB/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **620** de fecha **15 OCT 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN                                | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |         | VALOR Q    |            |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|------------|------------|
|                       |  | ORIGEN                      | DESTINO | DÉBITO     | CRÉDITO    |
| 379                   | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 52                          | 61      | 12,000,000 | 12,000,000 |

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN                                    | DÉBITO                   | CRÉDITO                  |
|--|--------------------------|--------------------------|
| <b>TOTAL:</b>                              | <b><u>12,000,000</u></b> | <b><u>12,000,000</u></b> |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | <b><u>12,000,000</u></b> | <b><u>12,000,000</u></b> |
| Funcionamiento                             | 12,000,000               | 12,000,000               |

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, contenidas en el presente

0

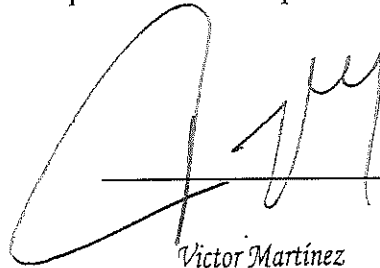


ERRB/agch

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q12,000,000, a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/agch



**DICTAMEN NÚMERO: 620**

**FECHA: 15 OCT 2018**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM), POR LA CANTIDAD DE Q12,000,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-126-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-77951 de fecha 27 de septiembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Con Oficio número GAF-DF-PP-0869-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, dentro del presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q12,000,000, con el fin de cumplir los compromisos adquiridos por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I a cargo del referido Instituto, para la ejecución de siete contratos para el Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Aljibes y Letrinas) en los Departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz y Baja Verapaz, financiados con el convenio de Donación GRT/WS-11905-GU y tomando en consideración que el Anteproyecto de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, se hace necesario reacomodar las asignaciones presupuestarias que se encuentran vigentes para poder cumplir con los compromisos indicados.
2. Con Providencia número DF-SAFI-DAF-192-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, la Dirección Financiera remite a la Dirección de Crédito Público, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, la gestión de modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento, por un monto de Q12,000,000, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el objeto de que emita opinión con relación al débito y crédito propuestos de recursos externos.
3. Por medio de Providencia número DCP-SO-DAEPE-126-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, la Dirección de Crédito Público remite la diligencia a la Dirección Técnica del Presupuesto, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, adjuntado la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0104-2018 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre el débito y el crédito propuestos de recursos externos.



ERRB/agch

## ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos con la fuente de financiamiento específica 61-0402-0131 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase 1, por el monto de Q12,000,000, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), con el propósito de incorporar recursos para gastos de funcionamiento lo cual dará viabilidad a la ejecución de siete contratos para el Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Aljibes y Letrinas) en los Departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz y Baja Verapaz, financiados con el convenio de Donación GRT/WS-11905-GU.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento del Instituto de Fomento Municipal (Infom), propone debitar la fuente de financiamiento específica 52-0402-0110 del préstamo BID 2242/BJ-GU, denominado Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase 1, por un monto de Q12,000,000.
5. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0104-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, considera que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario correspondiente a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externo, por el monto de Q12,000,000; y el crédito a la fuente de financiamiento 61 Donación externa por Q12,000,000, propuestos para la ejecución de los recursos provenientes del Convenio de Financiamiento Reembolsable GRT/WS-11905-GU denominado Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, según la propuesta del Infom; lo cual no disminuye la responsabilidad de dicha entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo suscrito; así como, los planes y plazo de ejecución acordados.

6. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Anexo del Oficio número DF-SOECT-DGAI-2631-2018, incluido en el folio 09 del expediente de mérito, indica que por la naturaleza de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas físicas, por no ser unidad administrativa como tal.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom) son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en lo que corresponda, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria planteada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de la asignación acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018 de dicho Ministerio;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. El Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberá incorporar el débito y crédito aprobado a su presupuesto de egresos del presente año y cumplir con las metas previstas.
10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a



ERRB/agch

las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

  
Licda. Alba Georgina Chuy  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

  
  
Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 18 de octubre de 2018

Resolución número: (345) trescientos cuarenta y cinco

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM), POR LA CANTIDAD DE Q12,000,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), mediante Oficio número GAF-DF-PP-0869-2018 de fecha 10 de agosto de 2018 con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 25 de septiembre del presente año, solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, dentro del presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q12,000,000, con el fin de cumplir los compromisos adquiridos con el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I a cargo del referido Instituto, para la ejecución de siete contratos para el Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Aljibes y Letrinas) en los Departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz y Baja Verapaz, financiados con el convenio de Donación GRT/WS-11905-GU; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0104-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, considera que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario correspondiente a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por el monto de Q12,000,000; y el crédito a fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por Q12,000,000, propuestos para la ejecución del Convenio de Financiamiento Reembolsable GRT/WS-11905-GU, denominados Programa de Agua Potable y



Sanearamiento para el Desarrollo Humano Fase 1, según la propuesta del Infom; lo cual no disminuye la responsabilidad de dicha entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato de préstamo suscrito; así como, los planes y plazo de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **620** de fecha **15 OCT 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **DOCE MILLONES DE QUETZALES (Q12,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las

transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que le corresponda, la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado, destinado a cumplir los compromisos adquiridos por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I a cargo del referido Instituto, para la ejecución de siete contratos para el Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Aljibes y Letrinas) en los Departamentos de Chiquimula, Alta Verapaz y Baja Verapaz. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberá observar lo indicado en los numerales 8 y 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y al Instituto de Fomento Municipal (Infom), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por el monto de Q12,000,000 (        folios). -----

  
**Kildare Enriquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


ERRB/agch

  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 10                  | 9     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 290-2018   |  | 18                  | 10                  | 2,018 | 379           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------|------------------|----------------|
| 11130018-99-01-000-016-000-453-3000-52-0402-0110 | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES | -12,000,000.00   | -12,000,000.00 |
| TOTAL =>   |                            | -12,000,000.00   | -12,000,000.00 |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR      | DESCRIPCION                | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|----------------------------|------------------|----------------|
| 11130018-99-01-000-016-000-453-3000-61-0402-0131 | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES | 12,000,000.00    | 12,000,000.00  |
| TOTAL =>   |                            | 12,000,000.00    | 12,000,000.00  |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que sustituye la fuente 52 por la 61 a favor del Instituto de Fomento Municipal para gastos de funcionamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 19                  | 10  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 10                  | 9     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | Nº DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 290-2018   |  | 18                  | 10                  | 2,018 | 379           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | DEBITO                |                       | CREDITO              |                      |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>   | <b>-12,000,000.00</b> |                       | <b>0.00</b>          |                      |
| 0402 Banco Interamericano de Desarrollo  | -12,000,000.00        |                       | 0.00                 |                      |
| 0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I) |                       | -12,000,000.00        |                      | 0.00                 |
| <b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>  | <b>0.00</b>           |                       | <b>12,000,000.00</b> |                      |
| 0402 Banco Interamericano de Desarrollo  | 0.00                  |                       | 12,000,000.00        |                      |
| 0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I) |                       | 0.00                  |                      | 12,000,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   |                       | <b>-12,000,000.00</b> |                      | <b>12,000,000.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO                | SUB TIPO GASTO            | DEBITOS               | CREDITOS             |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES |                           | -12,000,000.00        | 12,000,000.00        |
|                           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -12,000,000.00        | 12,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>             |                           | <b>-12,000,000.00</b> | <b>12,000,000.00</b> |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que sustituye la fuente 52 por la 61 a favor del Instituto de Fomento Municipal para gastos de funcionamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 19                  | 10  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 10                  | 9     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 290-2018   |  | 18                  | 10                  | 2,018 | 379           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| FINALIDAD     | FUNCION                               | DIVISION               | Débitos               | Créditos             |
|---------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| 70000         | URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS |                        | <u>-12,000,000.00</u> | <u>12,000,000.00</u> |
|               | 70200                                 | Desarrollo Comunitario | -12,000,000.00        | 12,000,000.00        |
|               |                                       | 70201                  | -12,000,000.00        | 12,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b> |                                       |                        | <b>-12,000,000.00</b> | <b>12,000,000.00</b> |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| PROGRAMA                                | DEBITOS               | CREDITOS             |
|---|-----------------------|----------------------|
| 99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS | -12,000,000.00        | 12,000,000.00        |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>-12,000,000.00</b> | <b>12,000,000.00</b> |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR |  | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|--|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |  |             |                  |                |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                          |                |  |             |                  |                |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que sustituye la fuente 52 por la 61 a favor del Instituto de Fomento Municipal para gastos de funcionamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 19                  | 10  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130018-000-00            |                     | OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO         |  |                     | 10                  | 9     | 2,018         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                              |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 290-2018   |  | 18                  | 10                  | 2,018 | 379           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRAI | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR<br>FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

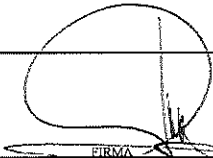
| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria que sustituye la fuente 52 por la 61 a favor del Instituto de Fomento Municipal para gastos de funcionamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 19                  | 10  | 2,018 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

  
FIRMA

**Licda. Alba Georgina Chuy E.**  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

  
FIRMA

**Lic. Erick Raúl Rodríguez**  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO